



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 153, fecha: lunes, 11 de Agosto de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL Y LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE TASA POR LA UTILIZACIÓN LAS INSTALACIONES

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2025 de la entidad de Molina de Aragón por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del funcionamiento de las pistas de pádel y la imposición y ordenación de la correspondiente tasa por la utilización las instalaciones

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del funcionamiento de las pistas de pádel y la imposición y ordenación de la correspondiente tasa por la utilización las instalaciones, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día el día 31 de julio de 2025, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza y la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este



Ayuntamiento [<http://molina-aragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Molina de Aragón, a 6 de agosto de 2025. Fdo. El Alcalde, Fco. Javier Montes
Moreno

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1aa4390495c95876a69990b70e7747e9cda1d392